



Hacienda

## RESOLUCIÓN NÚMERO **0961** DE 06 de mayo de 2026

Por la cual se resuelve la promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y se designa su Promotor

### **EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los decretos 4712 de 2008, 694 de 2000 y la Resolución No. 395 de 2000

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 58 de la Ley 550 de 1999 y, por el artículo 125 de la Ley 1116 de 2006, que prorroga la vigencia de aquella, corresponde de manera exclusiva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la promoción de los acuerdos de reestructuración de pasivos que en desarrollo de la Ley 550 de 1999 adelanten las entidades territoriales.

Que la Resolución 395 de 28 de febrero de 2000 asignó las funciones previstas para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Apoyo Fiscal.

Que el señor **JUAN CARLOS GARCÍA MEJÍA**, en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ –CESAR**, ha presentado solicitud formal de promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos mediante radicado N° 1-2026-046624 del 30 de abril de 2026, en los términos previstos en la Ley 550 de 1999.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2 del Decreto 694 de abril 18 del 2000, la designación de promotores en los acuerdos de reestructuración, previstos en el Título V de la Ley 550 de 1999, podrá recaer en funcionarios o en quienes estén prestando servicios en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tal efecto percibirán la misma remuneración y en las mismas condiciones de su vinculación. En tales eventos no se requerirá la constitución de las garantías de que trata el artículo 10 de la Ley 550 de 1999.

Que en los procesos judiciales de que trata el artículo 26 de la Ley 550 de 1999, iniciados ante la Superintendencia de Sociedades en contra de las actuaciones de los promotores de los acuerdos de reestructuración de pasivos es necesaria la intervención de un apoderado judicial con la calidad de abogado titulado.

Que el otorgamiento de poderes para la representación judicial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se rige por lo dispuesto en la Resolución 3133 del 19 de octubre de 2010.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aceptar la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos presentada por el **MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ –CESAR**, dado que ha acreditado los requisitos legales establecidos por la Ley 550 de 1999 prorrogada por las Leyes 922 de 2004 y 1116 de 2006 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 2º.** Designar a **ANDRÉS FERNANDO HERNÁNDEZ JARAMILLO**, identificado con C.C. No. 88.226.829 de Cúcuta, como promotor del acuerdo de reestructuración de pasivos del **MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ –CESAR**, quien ejercerá las funciones previstas en la Ley 550 de 1999 en relación con estos procesos.



## Hacienda

**PARÁGRAFO.** El poder para actuar en calidad de apoderado dentro de los procesos judiciales de que trata el artículo 26 de la ley 550 de 1999 que se inicien con motivo del ejercicio de la designación de que trata el presente artículo será otorgado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de los funcionarios autorizados.

**ARTÍCULO 3º.** Para efectos de la publicidad de la promoción de este acuerdo, realizar las publicaciones, avisos e inscripciones de la promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del **MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ –CESAR**, a que se refiere el artículo 11 de la Ley 550 de 1999.

**ARTÍCULO 4º.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., el **06 de mayo de 2026.**

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**

Director

Dirección General de Apoyo Fiscal

**REVISÓ:** Claudia Helena Otalora Cristancho

**ELABORÓ:** Andrés Fernando Hernández Jaramillo

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal